



# Municipalidad de Hernandarias

Intendencia Municipal

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores  
www.hernandarias.gov.py  
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462  
intendencia@hernandarias.gov.py  
Paraguay

Hernandarias, 25 de febrero de 2022

## RESOLUCIÓN IM 792A/2022

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLITICA OPERACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS**-----

**VISTO:** La Constitución Nacional y la Ley N 3966/2010 Orgánica Municipal, la Ley 1535/1999 de Administración Financiera del Estado de aplicación supletoria para los Municipios, La resolución N 3148A DEL 7 DE OCTUBRE DE 2019 por la cual se adopta el Modelo Estándar del Control Interno del Paraguay Mecip en la Municipalidad de Hernandarias.-----

**CONSIDERANDO:** Que en virtud a lo dispuesto por la Constitución Nacional y la ley 3966/2010 Orgánica Municipal es un órgano de natural autónoma cuyo gobierno es ejercido por el Intendente Municipal y la Junta Municipal Que el numeral a) y o) del artículo 15 de la referida ley faculta al Gobierno Municipal a dictar y ejecutar las ordenanzas, reglamente resoluciones, ejecutar sus resoluciones, en virtud de la presunción de la legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad de sus actos y cualquier otra atribución prevista en la constitución nacional, las leyes o que deriva del carácter público y autónomo de las municipalidades.-----

Que por resolución 3148A DEL 07 DE OCTUBRE DE 2019 POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY- MECIP en la Municipalidad de Hernandarias-----

Se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades Públicas del Paraguay MECIP como marco para el control fiscalizaciones y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las





# Municipalidad de Hernandarias

## Intendencia Municipal

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores  
www.hernandarias.gov.py  
Hernandarias

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462  
intendencia@hernandarias.gov.py  
Paraguay

Alto Paraná

entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la Republica.-----

Que en la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno para las Instituciones públicas del Paraguay Mecip:2015, propone la publicación, revisión y ajuste permanente de las herramientas del sistema de control interno, estableciendo en el primer elemento del principio el Compromiso de la Alta Dirección “ La Dirección debe establecer, revisar y mantener una política de control interno, que sea adecuada al propósito y al contexto de la organización y aporte al direccionamiento estratégico”-----

Que La municipalidad de Hernandarias ha asumido el compromiso institucional con la mejora continua a través de la implementación y revisión de instrumentos y mecanismos de control interno de la Institución, razón necesaria la creación de una POLITICA OPERACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS acorde a los requerimientos mínimos-----

Que la política operacional fue puesta a consideración de la Máxima Autoridad Institucional y el Comité de Control Interno.-----

Que conforme a la Ley Orgánica Municipal, corresponde al Intendente Municipal Dirigir las actividades de la institución, para lo cual emite los actos administrativos pertinentes-----

**POR TANTO,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS**

### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la Política Operacional de la Municipalidad de Hernandarias, conforme al Anexo, cuyo texto forma parte de la presente Resolución.

pág. 2





# Municipalidad de Hernandarias

## Intendencia Municipal

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores  
www.hernandarias.gov.py  
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462  
intendencia@hernandarias.gov.py  
Paraguay

**Artículo 2º.-** Disponer la aplicación de la política aprobada en el Artículo 1º de la presente Resolución, en todas las dependencias de la Municipalidad de Hernandarias.

**Artículo 3º.-** Establecer que el Comité de Control Interno deberá revisar por lo menos una vez al año la Política Operacional, para asegurar su conveniencia y adecuación continua.

**Artículo 4º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Abog. HUGO MARCELO MENDEZ SAMUDIO

SECRETARIO GENERAL



LIC. EMILIANO NELSON CANO OZUNA

INTENDENTE MUNICIPAL